



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (\*) o per PARTICULAR, en compliment de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Sesión núm. 18/2016 de 29 de diciembre-extraordinaria y urgente.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.**

---

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diez horas y tres minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde doña Alicia Brancal Mas, don Antonio Miguel Lorenzo Górriz, don Enric Porcar Mallén, doña Patricia Puerta Barberá, don Ignasi Garcia Felip, don José Luis López Ibáñez y doña Sara Usó Alía y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, doña María España Novoa, don Carlos Feliu Mingarro, doña Cristina Gabarda Ortin, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, doña Anna Peñalver Bermudo, don Juan José Pérez Macián, doña Salomé Pradas Ten, doña M<sup>a</sup> Carmen Ribera Soriano, don Vicent Sales Mateu, don José Ignacio Vallejo Segura, don Vicente Manuel Vidal Safont y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

No asisten a la sesión los Tenientes de Alcalde, doña Verònica Ruiz Escrig y don Rafael Simó Sancho.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

**PUNTO 1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.**

Por Secretaría se lee la motivación de la urgencia del decreto de convocatoria de este Pleno 2016/8718, de 27 de diciembre que, presentadas reclamaciones a los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2016 relativos a la aprobación provisional de la modificación de las

ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos para el año 2017, resulta necesario el pronunciamiento del Pleno sobre las mismas, que no admite demora por concurrir circunstancias derivadas de régimen jurídico del devengo de dichos tributos que tiene que ser a 1 de enero de 2017, por lo que exige su resolución inaplazable antes de que finalice el ejercicio 2016 y por esta razón y, dada cuenta de las fechas festivas, no puede respetarse el preceptivo plazo mínimo de convocatoria de una sesión extraordinaria.

A la vista de lo cual la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la ratificación del carácter de urgencia de la convocatoria. Celebrada la misma, resulta que los veinticinco señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente la urgencia, por lo que la Presidencia declara ratificada por unanimidad la urgencia de la sesión.

**PUNTOS 2º y 3º.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2017 Y DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL EJERCICIO 2017 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS.**

En este momento la Presidencia indica que por acuerdo de la Junta de Portavoces se procederá a la lectura y debate conjunto de estos dos puntos aunque la votación será individualizada para cada punto, a la vista de lo cual por Secretaría se da lectura en extracto de dos propuestas del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, de 27 de diciembre de 2016, que proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

**2º.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2017 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.**

“Visto que durante el plazo de exposición pública del expediente de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se han presentado con fecha 30 noviembre y 19 y 22 de diciembre de 2016, por Dª I.G.G. (\*), Dª S.A.O (\*) y D. A. P. C. (\*), en nombre y representación de la Federación de las



Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón, en las que se solicita la inclusión de las familias monoparentales en los beneficios concedidos a familias numerosas. Además la citada Federación solicita reducir tipos impositivos y la ampliación de bonificación en los inmuebles destinados a usos sociales.

Y visto el informe del Director de la Administración Tributaria Local, con la fiscalización favorable de la Intervención General Municipal, del que se desprende que:

Se han presentado las siguientes alegaciones:

A.- Registro General de Entrada numero 85905, de fecha 22 de diciembre de 2016, por Don A.P.C. (\*) en nombre y representación de la Federación de las Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón, NIF: G12471298.

Expresamente solicita: *“... conste por interpuesto este escrito que hoy presentamos y estime nuestras pretensiones, para que a la vista de las mismas, SEA RETIRADA la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio Integral de Recogida y Transporte de Residuos Municipales del Ayuntamiento de Castellón, y en consecuencia la tasa integrándose en el recibo del IBI tal y como se realizan en numerosas ciudades españolas así como también se venia haciendo en nuestra ciudad” derogándose por tanto el aumento de la misma.”*

Del texto de la instancia, se proponen otras cuestiones en relación con el IBI, que en virtud de la transparencia y seguridad jurídica, aconsejan su análisis plenario.

B.- Asimismo, aunque no se indica que son alegaciones a la Ordenanza Fiscal citada, pudiendo considerarse un derecho de petición, hay que tener en cuenta:

- Registro General de Entrada número 81033, de fecha 30 de noviembre de 2016, a nombre de D<sup>a</sup>. I.G.G. (\*), DNI: (\*),

- Registro General de Entrada 84819, de fecha 19 de diciembre de 2016, a nombre de D<sup>a</sup> S. A. O. (\*), DNI (\*),.

Las tres, en relación a la inclusión de las familias monoparentales en los beneficios concedidos a familias numerosas.

1.- En relación al Tipo Impositivo: La alegación planteada por la Federación de las Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón, de reducir los tipos impositivos, responde a un criterio de oportunidad, que no de legalidad.

Y se aprecia una cierta contradicción con su concreta petición de que “...SEA RETIRADA la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio Integral de Recogida y Transporte de Residuos Municipales del Ayuntamiento de Castellón, y en consecuencia la tasa integrándose en el recibo del IBI...”, ya que supondría un incremento generalizado de los tipos impositivos. Y entra en clara confrontación con los principios legales de sostenibilidad y eficiencia de las finanzas públicas locales.

En consecuencia: se propone se remita al grupo de trabajo de las Ordenanzas Fiscales de 2017, para su estudio.

2.- Respecto a las Familias numerosas y monoparentales: Las tres instancias citadas consideran esta petición.

Del articulado de la Ordenanza Fiscal, que no se ha modificado, es como se prevé la bonificación regulada en el artículo 74-7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La condición de familia numerosa se acredita mediante fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa. El cual es expedido conforme se establece en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

En la Comunidad Valenciana concretamente, se emite por la Conselleria de Bienestar Social, sobre Título y Carnet de familias numerosas expedidos en la Comunitat Valenciana, Orden de 21 de septiembre de 2007.

En consecuencia: no se aprecian circunstancias legales que deban rectificar el texto de la Ordenanza fiscal.

3.- Por último, en referencia a la bonificación del 30% a inmuebles destinados a usos sociales:

La alegación planteada por la Federación de las Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón, responde a un criterio de oportunidad, que no de legalidad.

En consecuencia: se propone se remita al grupo de trabajo de las Ordenanzas Fiscales de 2017, para su estudio.

A propuesta del Ilmo. señor Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Gestión Municipal y de Seguridad Ciudadana, se acuerda:

1º.- Desestimar la alegación presentada y elevar a definitivo el Acuerdo



provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en sesión plenaria extraordinaria del 7 de noviembre de 2016.

2º.- Aprobar definitivamente, en su caso, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de 7 de noviembre de 2016, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3º.- Publicar este Acuerdo y el Texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanza citada en el número anterior, en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que entre en vigor a partir de 1 de enero de 2017.”

3º.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL EJERCICIO 2017 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.

“Visto que durante el plazo de exposición pública del expediente de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, se ha presentado con fecha 22 de diciembre de diciembre de 2016, por Don A.P.C. (\*) en nombre y representación de la Federación de las Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón, y numero de Registro de Entrada 85905, en la que solicita expresamente: *“...conste por interpuesto este escrito que hoy presentamos y estime nuestras pretensiones, para que a la vista de las mismas, SEA RETIRADA la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio Integral de Recogida y Transporte de Residuos Municipales del Ayuntamiento de Castellón, y en consecuencia la tasa integrándose en el recibo del IBI tal y como se realizan en numerosas ciudades españolas así como también se venia haciendo en nuestra ciudad” derogándose por tanto el aumento de la misma.*

Y visto el informe del Director de la Administración Tributaria Local, y fiscalización favorable de la Intervención General Municipal, del que se desprende:

A.- Debe entenderse que la alegación se refiere la “Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos”, como así es denominada por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aunque el alegante la denomine “*Tasa por Servicio Integral de Recogida y Transporte de Residuos Municipales del Ayuntamiento de Castellón.*” (sic)

B.- La aplicación legal de esta tasa viene recogida expresamente en el artículo 20 – 4, s) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

*“Las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes:*

*s) recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.”*

C.- No hay “*interpretación sesgada*” de otra legislación que no sea la aplicable.

Convendría recordar que esta tasa ya venía contemplada en el (*hoy derogado por la aprobación de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas locales, antecedente del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*) artículo 212 – 20 del vigente Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.

Y ya existía la convivencia de esta tasa con la entonces denominada Contribución Territorial Urbana, sustituida posteriormente por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles al aprobarse la Ley 39/1988.

D.- En Castellón de la Plana, la vigente Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos viene exigiéndose en este municipio desde el año 2000.

E.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en el inicio del Preámbulo dice:

*“La reforma del artículo 135 de la Constitución española, en su nueva redacción dada en 2011, consagra la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas. En desarrollo de este precepto constitucional se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige nuevas adaptaciones de la normativa básica en materia de Administración local para la adecuada aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera o eficiencia en el uso de los recursos públicos locales. Todo ello exige adaptar algunos aspectos de la organización y*



funcionamiento de la Administración local así como mejorar su control económico-financiero”.

Y más adelante:

*“Asimismo, como medida de transparencia, se establece la obligación de determinar el coste efectivo de los servicios que prestan las Entidades Locales, de acuerdo con criterios comunes, y se dispone su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación. Esta medida se considera un paso fundamental en la mejora de la información disponible, eliminando asimetrías, para la toma de decisiones de los ciudadanos y de la Administración, y contribuirá de forma permanente al aumento de la eficiencia. En este sentido, con la publicación agregada de la información de todos los costes efectivos de los servicios prestados por todas las Entidades Locales el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas contribuye a garantizar el cumplimiento del principio de eficiencia de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”*

F.- La solicitud planteada por la Federación de las Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón, responde a un criterio de oportunidad, que no de legalidad. Y se aprecia una cierta contradicción con su argumento inicial de reducción del tipo impositivo del IBI, lo que entra en clara confrontación con los principios legales indicados, de sostenibilidad y eficiencia de las finanzas públicas locales.

G.- Para finalizar y en línea con las argumentaciones instadas, en la modificación de la Tasa se contempla la capacidad económica para aquellas familias con menos recursos, estableciéndose un nuevo epígrafe en este sentido. Y así se dice en los dos últimos párrafos de la Memoria de la Alcaldía, que inicia el expediente

H.- En consecuencia: no habiendo motivos de legalidad sino de oportunidad en la alegación presentada, se propone se remita al Grupo de Trabajo de las Ordenanzas Fiscales de 2017.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

1º.- Desestimar, en todos sus extremos, la alegación formulada por Don A.P.C. (\*) en nombre y representación de la Federación de las Asociaciones

Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón, en la instancia con RGE 85905 de 22 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos.

2º.- Aprobar definitivamente, en su caso, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de 7 de noviembre de 2016, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.

3º.- Publicar este Acuerdo y el Texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanza citada en el número anterior, en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que entre en vigor a partir de 1 de enero de 2017.”

Tras la lectura de las propuestas, interviene en primer lugar el señor Vallejo, de Castelló en Moviment, quien dice que han de ver hoy las alegaciones presentadas como un criterio que se puede compartir o no. No se alegan argumentos a la ordenanza por ser contraria a la legalidad sino por apreciaciones subjetivas, por eso los técnicos son partidarios de remitirlas a la mesa de trabajo donde se seguirá trabajando este año la remodelación de las ordenanzas.

El cambio debe ser continuo y buscar una progresividad que garantice que paga quien tiene más posibilidades y ampliar en el futuro los procesos participativos para que los ciudadanos conozcan cómo se financia su ciudad.

El IBI es un impuesto reglado por el Estado y no se puede mejorar la progresividad hasta donde quisieran así que dentro de lo que permite la Ley se trata de que paguen más los que más tienen y la única referencia que se permite por la Ley es diferenciar por el valor de los inmuebles y eso sólo es un indicativo; pero es el único que permite. Entonces subir como se ha hecho al 0'85 por 100 el IBI en inmuebles no residenciales es sólo para el 5 por 100 de los inmuebles de mayor valor y desde luego se intenta dejar fuera del incremento a los autónomos y pequeñas y medianas empresas.

Tampoco comparten no subir impuestos a las grandes empresas con el argumento de que son las que crean empleo porque piensan que sería no haber aprendido nada de la crisis que se ha padecido.

Una alegación repetida ha sido la discriminación entre familias numerosas y monoparentales. Los técnicos han hecho la aclaración y es una normativa estatal la que equipara estos dos modelos de familia considerando numerosa sea o no de uno o dos





ascendientes. Entonces, tanto la definición de familia numerosa viene por una normativa estatal y el IBI lo único que hace es aplicar una bonificación que el Ayuntamiento tampoco puede modular. De esa manera es una cuestión que habría de plantearse para la modificación de la legislación estatal.

Planteado así lo que hay que tener en cuenta desde luego se ha hecho un especial esfuerzo en este aspecto para que sea progresiva esta bonificación y desde luego en la anterior ordenanza no se atendía la capacidad económica, por eso se cambia y antes era un dato objetivo como calificación de familia numerosa que le daba el derecho a bonificación sin ningún tipo de progresividad como sí que se hace ahora.

Se pide también que se aplique la bonificación a inmuebles por uso social y esto ya viene recogido en las modificaciones aprobadas y tan solo es cuestión de solicitar para que se aplique la desgravación por este Pleno.

La tasa de recogida de residuos sólidos no es de este año. Se viene aplicando desde el año 2000 y ellos también se planteaban quitarla y su inclusión en el IBI para simplificación de gestiones, para consolidar la cuenta puesto que con la tasa de basuras no se cubre la recogida y reciclaje de residuos y hay que echar mano de otros ingresos para completar su financiación; pero, por otro lado, la tasa diferenciada del IBI permite aplicar una mayor progresividad.

Así que si bien hay que simplificar la gestión habrá que pensar en una reforma de los impuestos locales en su conjunto antes de todo y esto es el Estado el que deberá plantearlo y, si es posible, consultando a los municipios por aquello de la participación.

Hay que tener en cuenta que hay un coste cada vez mayor de la recogida y reciclaje de residuos y por eso es conveniente que exista este debate porque si se quiere una ciudad más limpia y sostenible hay que reciclar y eso cuesta dinero. En el futuro habrá que buscar formas de que paguen los que más ensucian y menos reciclan.

Esta tasa no era progresiva pero actualmente se ha hecho más progresiva y justa y pedir que se vincule también a personas como se ha hecho que están empadronadas en los inmuebles puede tener otras consecuencias como que la gente deje de empadronarse para pagar menos en tasa de basura. Piensan que es mejor buscar premiar el reciclaje como forma de que se compense la tasa.

En cuanto a la bajada de impuestos, Castelló en Moviment no piensa que bajar los impuestos sea la solución. Apuestan desde el principio por una fiscalidad más justa y que exija más al que puede pagar y en ese camino seguirán. Pero no se debe olvidar que en tiempos de crisis el sector público es el motor de la economía y para eso se necesitan recursos y destinarlos a que nadie se quede por el camino mientras se sale de la crisis. Es necesario recuperar el tejido social para que se desarrollen nuevos modelos económicos acordes con los nuevos tiempos y no caer en los mismos errores que llevaron a la crisis.

Seguidamente interviene el señor Vidal, del Grupo Ciudadanos, quien dice que están un 29 de diciembre debatiendo unas ordenanzas fiscales que deben aprobarse antes de terminar el año obligatoriamente y ¿por qué no ayer, día de los inocentes? Ya que esto parece lamentablemente una inocentada. Desde luego, la gestión del tiempo no es lo suyo del tripartito ni tampoco lo de cumplir con su palabra porque una cosa es decir y otra bien distinta hacer.

Conocieron por la prensa, como siempre, una vez más, las alegaciones que hoy van a debatir aquí y sólo ayer les fueron facilitadas por el equipo de gobierno junto con los informes para analizarlas. Hace sólo quince minutos en la Junta de Portavoces han decidido el asunto de los tiempos para debatir, esa es la planificación y la transparencia a que les tiene acostumbrados el equipo de gobierno.

Yendo concretamente a lo que les ocupa, el tripartito viene a desestimar todas y cada una de las alegaciones que los vecinos han hecho a estas ordenanzas fiscales diciendo claramente que no es una cuestión de legalidad sino más bien de oportunidad; es decir, que como sus ordenanzas son legales, que no significa necesariamente justas, no consideran que las opiniones o propuestas de los ciudadanos deben ser escuchadas y ya se verá si son valoradas por el grupo de trabajo de ordenanzas fiscales de 2017 como sugieren los informes. Han hecho con las propuestas de los ciudadanos lo mismo que con todas las propuestas presentadas por la oposición: hacer oídos sordos y como siempre a la suya.

La Federació d'Associacions Ciutadanes, Consumidors i Usuaris de Castelló proponían en el caso del IBI una bonificación del 30 por 100 a los inmuebles destinados a uso social y a las entidades, como no, declaradas de interés público. Entienden que esa bonificación del 30 por 100 para uso social ya estaba contemplada en la ordenanza fiscal pero se añade a las entidades declaradas de interés público municipal o estatal. Habría que concretar qué tipo de entidades se beneficiarían pero el equipo de gobierno no quiere ni



profundizar en este tema. Además, en tres alegaciones se pide que se aplique el mismo trato fiscal a las familias numerosas y a las monoparentales. Desde Ciudadanos están de acuerdo si se liga también con la renta; es más, ellos quisieron ir más allá y propusieron que se bonificara a las familias con menos recursos con una ayuda para pagar el IBI pero no quisieron. Incluso dijeron que no se podía hacer y luego lo han propuesto únicamente para las familias numerosas. Dijeron que no se podía hacer cuando se está llevando a cabo en varios municipios españoles, como dijeron. Pequeñas localidades como Barberá del Vallés o grandes ciudades como Las Palmas de Gran Canaria o Madrid, dónde se bonifica hasta el 50 por 100; pero era una idea que venía de esta bancada.

Rechazaron también la proposición de Ciudadanos de no seguir cobrando indebidamente como se está haciendo porque por cobrar, quieren seguir cobrando un IBI y unas plusvalías urbanas en fincas rústicas mal calificadas y saben que están cobrando indebidamente pero así lo dijeron en el pleno de presupuestos: “no hay que perjudicar los intereses del Consistorio”. Ciudadanos lo que no quiere es perjudicar los intereses de los castellonenses.

Hacen oídos sordos a todo lo que venga de fuera de su triunvirato y a recaudar más como se ha visto en los presupuestos, porque aunque quisieron negarlo, suben casi un 3 por 100 los ingresos por impuestos directos y de este modo si en 2016 por IBI tenían previsto recaudar 69 millones de euros, en 2017 recaudarán 71 millones, incrementan en casi dos millones el IBI de naturaleza urbana y casi un millón más el de características especiales.

Respecto a las empresas del Puerto dijeron en el último Pleno que era una oportunidad para que aquellos espacios que funcionan en esta Ciudad contribuyan a su riqueza general. ¿No han pensado que si les ahogan con impuestos no podrán contribuir a su riqueza porque no funcionarán? Siempre han alardeado de que no suben el presupuesto para crear empleo; pero ahogan a quien lo crea.

Reiteran que no quieren que suban los impuestos a las medianas empresas de la Ciudad, que son las que están creando empleo; pero ésta es su política, subir impuestos a las familias y empresas que comienzan a respirar tímidamente después de tanto tiempo. ¿Para qué? ¿para gastar 70.000 euros más en luces extraordinarias, en escenarios; 23.000 euros más en gastos de los

órganos de gobierno para acciones protocolarias o relaciones institucionales, o aumentar la publicidad alegando que el PP lo hacía más. No les han votado para compararse con el PP.

Pide que dejen a la gente mantener el poco dinero que tienen en el bolsillo y que no hagan de usureros. El Ayuntamiento está para hacer la vida más fácil a los castellanenses y no para ahogarlos más si no hay necesidad.

La Federació d'Associacions Ciutadanes y Consumidors de Castelló piden también la retirada de la ordenanza fiscal y su integración en el recibo del IBI como se realiza en algunas ciudades españolas y como se venía haciendo en esta ciudad, derogándose por tanto el aumento previsto en la misma. Ellos están a favor de no subir los impuestos a los ciudadanos, por tanto apoyarán aquellas medidas que supongan un ahorro para los castellanenses siempre que se mantenga la estabilidad en las cuentas públicas y en este caso el Ayuntamiento de Castellón tiene superávit suficiente y se está en aras de la recuperación económica.

Pero el equipo de gobierno la desestima porque quieren meter esta subida en el IBI. Eso no es lo que están pidiendo los vecinos. Lo que les piden por favor es que no les suban los impuestos, ellos ya están pagando los servicios ¿o lo paga el tripartito con el suelo de los concejales? No. El servicio de recogida de basuras y todo el resto de servicios que presta este Ayuntamiento lo pagan los vecinos de Castellón que son quienes aportan el dinero de todo el presupuesto.

En el último Pleno de ordenanzas fiscal el Concejal de Hacienda dijo literalmente: “que se ha reformado la tasa de basura por el incremento de los costes de transporte y el mantenimiento de residuos”. Están haciendo que los vecinos asuman el incremento en el coste del servicio; pero, ¿cuándo se consigan mejoras en los costes del servicio o superávit en el Ayuntamiento, como es el caso de ahora, les bajan los impuestos? No, nunca. Se los vuelven a subir.

Dicen que tienen que subir la tasa de basuras porque había que analizar la tasa ineludiblemente y eso no es verdad porque podían no haberlo subido si no hubieran querido porque cuentan con dinero suficiente para no tener que ahogar más a los castellanenses. Y excusan la subida de la tasa de basura en que el PP la subía más cuando gobernaba; pero ahora el equipo de gobierno es otro y entienden que deben bajarla. Es de chiste, suben y suben y vuelven a subir como los peces en el río y al final a pagar el pobre castellanense de a pié.

Además el tripartito dice que su remodelación de las ordenanzas fiscales supone una fiscalidad progresiva. ¿Una fiscalidad progresiva es la que sube los impuestos al 60 por



100 de las familias castellonenses como es el caso de la tasa de basuras? O también pueden preguntarse ¿el 60 por 100 de los castellonenses es rico? Ojalá! Y encima, basan esa progresividad en los valores catastrales cuando en primer lugar este criterio no viene en muchas ocasiones aparejados con los ingresos familiares y en segundo lugar, cuando ellos mismos reconocen que los vecinos de Castellón tienen valoradas sus casas en unos precios que correspondían a cuando la burbuja inmobiliaria estaba a punto de estallar y no con la realidad actual. ¿En qué quedamos?

Decía Esquilo que la mayor parte de los hombres falseando la verdad prefieren parecer a ser. Sin duda no falló. La mayor parte de los hombres y mujeres de esta sala, el tripartito, quieren que los castellonenses creen que el equipo de gobierno piensa en ellos y que quieren justicia tributaria, cuando están subiendo los impuestos y expoliando a los ciudadanos. Como siempre prefieren parecer a ser.

Pero las mentiras tienen las patas muy cortas. En Castellón concretamente sus mentiras se destaparán cuando a los vecinos les lleguen los recibos de impuestos y tasas. Dicen que quieren escuchar a los vecinos y, sin embargo, les tienen tan poco en cuenta y les respetan tan poco que ni siquiera esperaron a que se acabara el plazo de alegaciones de las ordenanzas fiscales para aprobar los presupuestos.

Ellos mismos se contradicen porque reconocieron en el pasado pleno de ordenanzas concretamente el señor Vallejo que la modificación de las ordenanzas fiscales supone recalcular las consecuencias sobre los presupuestos; pero ¡qué contradicción! Aprueban los presupuestos sin esperar a aprobar definitivamente las ordenanzas. Y ya dice porqué, porque ya iban con la idea de rechazar cualquier alegación de los vecinos de esta Ciudad y lo verán de aquí a media hora. Han decidido que el tripartito se basta y se sobra para hacer lo que quiera en este Ayuntamiento y como se bastan y se sobran, no sólo pasan olímpicamente de las propuestas de la oposición, sino también, como no, de las quejas y reclamaciones de los vecinos.

Termina diciendo lo siguiente:

“El bou els ha agarrat, s'ha escapat i ha correjat i ha ferit als veïns de Castelló. Per no saber, no saben ni torejar.”

A continuación interviene el señor Pérez Macián, del Grupo Popular, que dice al señor Vallejo que el asalto a los cielos no sabe cuándo llegará porque saltito a saltito, le parece que será nunca. Su exposición ha sido una clara demostración de que eso quedó ahí para a saber cuando, lo de asaltar el cielo. ¡Quien les ha visto y quien les ve!, ¡quién les oyó y quien les escucha! Hay una gran diferencia.

Vuelven a citarse en este Salón de Plenos para la celebración de una nueva sesión plenaria, esta vez extraordinaria y urgente ¡y tanto que es urgente! Porque la Alcaldesa y su equipo de gobierno van absoluta y totalmente desorientados en este Ayuntamiento y en consecuencia en esta Ciudad. Su incompetencia y su irresponsabilidad en la gestión es tal que se ven arrastrados el resto de los grupos políticos en su caos y en su desorganización interna al no cumplir con el calendario municipal adecuado y que ha de considerarse estipulado y había una precisión precisamente por parte de la Intervención Municipal en cuanto a ese calendario incumplido porque el equipo de gobierno no ha hecho el trabajo a su debido tiempo.

No trabaja más quien trabaja en periodo navideño. Trabaja más y mejor quien hace las cosas cuando hay que hacerlas y el equipo de gobierno no las hizo. Desoyó las advertencias que el Grupo Municipal Popular le venía haciendo ya antes del 15 de octubre cuando detectaron que no se iba a convocar ya la comisión plenaria para tratar la modificación de ordenanzas fiscales y así les ha ido. Pero, claro, lo decía el Partido Popular.

Pero lo más grave de todo es que lo que se va aprobar hoy aquí, la desestimación de las alegaciones de los vecinos, ya lo decidieron unos cuantos días antes. Lo decidieron en el mismo pleno en que aprobaron el presupuesto, cuando aquel día, 23 de diciembre aún estaba abierto el período de alegaciones por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Se estaba celebrando el pleno y aún se podía presentar alegaciones. De hecho, una se presentó entonces.

Hacen caso omiso a la participación ciudadana porque no creen en ella. Alardean diciendo que para ellos es lo más importante pero luego actúan dándoles la espalda a los vecinos una y otra vez y hoy es otra de ellas. No son transparentes ni dialogantes ni tienen voluntad de llegar al consenso con la mayoría. Desoyen lo que dice la gente porque no les interesa aquello que contradice sus argumentos. Practican ese sectario proceder que les impide considerar colaboración a quienes les hacen propuestas. La oposición son palos en las ruedas, son obstáculos a los que no hay que escuchar y a los que hay que pasar por encima como una apisonadora.



No es el Partido Popular el que, según el equipo de gobierno, miente al decir que suben los impuestos. Lo dice la prensa que cubre sus ruedas de prensa y también las sesiones plenarias y lo dicen las asociaciones vecinales a través de alegaciones a sus ordenanzas fiscales. ¿Miente el Partido Popular, miente la prensa, miente la ciudadanía? Aquí la única mentira es la del equipo de gobierno que trata de ocultar una subida de impuestos evidente y se les está cayendo también la careta al menospreciar las voces que surgen de la participación ciudadana en periodo de alegaciones porque insiste en que los consideran un obstáculo, palos en la rueda y molestos a sus intereses.

Tampoco aceptaron ninguna de sus enmiendas al presupuesto, enmiendas que fueron sin más lo que piden los vecinos. Fueron dieciséis enmiendas fruto de los encuentros mantenidos con asociaciones de vecinos y colectivos sociales; pero, como ya dijeron, les queda la esperanza de pensar que con el tiempo las acabarán haciendo realidad porque se las volverán a pedir los vecinos a través de los presupuestos participativos y entonces ya no será el PP quien las pide y ellos se alegrarán de que finalmente se lleven a la práctica.

Otro ejemplo de desprecio y oscurantismo con la participación ciudadana es que en estos momentos está en exposición pública y lo está desde el día 22 de diciembre hasta el día 5 de enero, ¡pedazo de fechas para que los vecinos participen y hagan alegaciones!, la ordenanza de policía de la edificación que va a convertirse en algo como una especie de plan general de ordenación urbana provisional. Esa ordenanza, cuya consulta pública está ahora en periodo de alegaciones desde el 22 de diciembre hasta el 5 de enero, mejor no se puede planificar para que no alegue nadie en plenas fechas navideñas y durante sólo esos días. ¿No creen que para una verdadera voluntad de consulta la señora Alcaldesa tendría que haber elegido otras fechas?

Esto no es un tema menor porque se trata de una ordenanza de repercusiones importantísimas para los ciudadanos y para la Ciudad. La realidad es que ya nadie cree en el modelo de participación ciudadana que practican porque sus actos les hacen perder toda credibilidad y hoy la van a volver a perder en un grado más porque van a desestimar unas alegaciones de los vecinos que deberían ser consideradas muy en serio por todos.

Se enteraron el día del pleno que una Federación de Vecinos había presentado dos alegaciones; pero ayer se llevaron la sorpresa cuando recibieron

el expediente de que, además de esa alegación habían dos más. Dos vecinas particulares de la ciudad que una la había presentado el 30 de noviembre de 2016 y otra vecina el 19 de diciembre. ¿Qué pensaban hacer con las alegaciones de estas dos vecinas? Si no llega a ser porque la Federación de Vecinos les plantea una de tomo y lomo, éstas de las dos vecinas no sabe por dónde habrían pasado pero supone que habrían acabado en la papelera de algún Concejal del equipo de gobierno porque nadie advirtió que desde el 30 de noviembre ya había planteadas alegaciones. Que se tenía que celebrar un pleno para estimarlas o desestimarlas, era evidente pero ¿cuándo pensaban convocar ese pleno? ¿dónde está el interés en atender a la participación ciudadana de la que tanto alardean?

Decía Antonio Machado que todo lo que se ignora, se desprecia. El equipo de gobierno ignora a los vecinos y desprecian sus opiniones y una muestra más que evidente de ello es que hoy celebran una sesión plenaria extraordinaria y urgente con toda la oposición sentada en los bancos mientras que en el gobierno ni está la portavoz del gobierno ni el portavoz del Grupo Socialista. Eso es una falta de respeto a la opinión de los vecinos y a la ciudad de Castellón.

A continuación interviene el señor Lorenzo, quien dice que este es el debate de las alegaciones presentadas por los ciudadanos y ciudadanas a las ordenanzas fiscales que ya debatieron el día 7 de noviembre en esta Sala y que tuvieron ya un debate monográfico al respecto y con tiempo suficiente para fijar las posiciones de los distintos grupos. Insiste en que éste es el debate sobre las alegaciones presentadas por los ciudadanos y no sobre las ordenanzas que ya debatieron en aquel momento largo y tendido sobre el modelo fiscal por el que el Ayuntamiento de Castellón, el equipo de gobierno y la mayoría plenaria estaban optando que era la modificación de los conceptos fiscales para introducir elementos de progresividad que hicieran más justos esos impuestos y ya se fijaron entonces las posiciones. Piensa que hay cuestiones que se deben valorar y matizar ampliamente.

En referencia con las alegaciones presentadas y la posición que tiene el gobierno desea decir que se ha presentado una alegación formal y dos peticiones por parte de sendas ciudadana que plantean una cuestión que ellos con la valoración de los técnicos municipales han considerado de interés incorporar al debate plenario. Insiste en que como alegación formal se ha presentado una sola por parte de la Federación de Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Castellón que se presentó efectivamente el último día de plazo, con toda legitimidad por supuesto.





La derecha vuelven a repetir que cuando estaban aprobando el presupuesto todavía no se habían aprobado definitivamente las ordenanzas fiscales pero es que ni los Presupuestos Generales del Estado tampoco y están contando con todos los ingresos que tienen que venir desde el Estado al Ayuntamiento.

La posición del gobierno respecto de las alegaciones y las dos peticiones que se han planteado en línea con lo que se ha establecido por parte de los técnicos municipales y creen que de forma acertada es la desestimación y la remisión de esa información, de esas peticiones y de esas alegaciones al grupo de trabajo de ordenanzas fiscales que será para 2018 y que empezará los trabajos cuanto antes.

En relación con el IBI desea decir que se cuestiona o argumenta que el tipo diferenciado para los inmuebles no residenciales con mayor valor catastral perjudica a las empresas. Lo que ha hecho este gobierno ha sido por primera vez en este Ayuntamiento segregar los inmuebles de uso no residencial y al 5 por 100 de mayores contribuyentes en ese ámbito, aplicarles una subida en torno al 5 por 100. El 95 por 100 de los contribuyentes de inmuebles no residenciales y todos los contribuyentes de inmuebles residenciales se les aplica una rebaja del 5 por 100. Esto es lo que se aprueba con las ordenanzas.

Aparte, introducen una serie de bonificaciones en la ordenanza del IBI que hasta ahora no se habían incorporado como la bonificación cultural, la bonificación social para inmuebles que se destinan a uso social, alquiler social, etcétera, la bonificación medioambiental por la cuestión energética y que creen que sustancian el espíritu de la reforma fiscal que han incorporado.

Se pide también en la alegación la bonificación de un 30 por 100 para usos sociales que, insiste que ya están haciendo para aquellos que han considerado de interés, para aquellos inmuebles gestionados por asociaciones sin ánimo de lucro. Esta es una cuestión que pueden debatir a partir de enero en el grupo de ordenanzas fiscales. De ahí ellos consideran que son alegaciones desde el punto de vista de la oportunidad y no desde el punto de la legalidad y el gobierno optó en su momento en valorar que esa bonificación social que ellos incorporaban era suficiente, aunque lo pueden estudiar.

Respecto de la igualdad de trato a la familias monoparentales o monomarentales respecto a las numerosas, que no es de las numerosas

respecto de las monoparentales como dice el señor Vidal, sino de las monoparentales respecto de las numerosas.

Aquí hay dos normas esenciales respecto de la aplicación de esta cuestión que son el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en cuyo artículo 74.4 establece que las bonificaciones se podrán aplicar exclusivamente en el IBI a familias numerosas y la legislación, la Ley 40/2003, que establece qué es una familia numerosa y se define claramente qué es una familia numerosa y es la Comunidad Autónoma la que, a través del título de familia numerosa, da una acreditación al contribuyente para que aquí se determine si es o no es familia numerosa y si se le aplica o no esa bonificación. Así que el gobierno está a lo que desde la mayoría parlamentaria en el Congreso de los Diputados y la gestión que se haga desde la Generalitat haga al respecto. Aquí con la ordenanza fiscal con la que se cuenta, quien venga con un título en el que se acredite que es familia numerosa, bien porque tenga tres hijos o bien familia monomarental o monoparental con dos hijos o con lo que se determine, el Ayuntamiento de Castellón lo asumirá de cualquier manera; pero escapa a la capacidad normativa. Insiste en que tal y como están las ordenanzas cuando vengan con esa acreditación se les podrá aplicar.

Respecto de la tasa de basuras, que también es una cuestión que se ha planteado, efectivamente la tasa de basuras en Castellón en el año 1990 se incorporó al IBI y en el año 2000 se desagregó y desde entonces ha estado desagregada. Ellos en este momento por razones de transparencia en la aplicación de esa tasa que como toda tasa responde al coste del servicio, ya que lo que se pretende con las tasas es cubrir los costes de los servicios que se prestan por parte de la Administración y por eso es una tasa y no un impuesto, y por razón también del incremento importante que tantos años de desidia en la gestión de los residuos se ha conducido, han tenido que subirla. Pero incluso cuando han tenido la obligación de subir esa tasa, lo han hecho desde una óptica en la medida de lo posible, social.

Decía el señor Vidal que lo habían subido al 60 por 100 de los ciudadanos y lo que han hecho es congelarlo al 40 por 100 de los contribuyentes; lo han subido en un 4'7 por 100 al segundo escalón del 20 por 100 siguiente y al 40 por 100 de mayores contribuyentes les han subido en torno a 9 euros al año. Y un matiz fundamental, aquellos contribuyentes cuyos ingresos están por debajo del IPREM les han rebajado la tasa a una quinta parte y les han dejado la tasa de la basura en torno a 18 o 19 euros al año. Eso es lo que han hecho.



La oposición insiste en que han subido a la mayor parte de la ciudadanía los impuestos; pero insisten en algo que repiten hasta la saciedad, lo que realmente les interesa, lo que han hecho en orden a la redistribución de las cargas tributarias de aquellos impuestos y tasas que emanan de este Ayuntamiento. Eso es lo que realmente les preocupa porque lo que no iban a hacer desde luego era dejar sin capacidad presupuestaria y financiera al Ayuntamiento.

Hablaba el señor Pérez Macián de que son una apisonadora y éstas son las primeras ordenanzas fiscales que se debaten en el Pleno después de un proceso de elaboración en el que han participado todos los grupos del Pleno y no deben hacerle recordar cuál fué la aportación magnífica del Grupo Popular en ese proceso de elaboración de los impuestos: la reducción en 37 millones de euros del IBI. Es decir, el cierre pleno de este Ayuntamiento por incapacidad fiscal para pagar a los funcionarios y las políticas públicas que han de ponerse en marcha.

En el segundo turno de intervenciones el señor Vallejo dice que desea realizar unos matices. En cuanto a las ordenanzas fiscales ya están aprobadas y hoy solamente se discuten aquí las alegaciones y estas ordenanzas sirvieron para hacer los presupuestos. Hoy sólo se resuelven las alegaciones y ésto no impide nada porque en caso de estimarlas se puede hacer una modificación al igual que se han hecho otras como en Diputación por el tema de los Poys.

En cuanto a las subidas de impuestos, para subidas las que van a tener a nivel nacional por el señor Montoro es posible que incremente en más 7.000 millones. No subir los impuestos queda muy bien y es electoralista pero lo que hay que hacer es dedicar el dinero a lo que toca.

Referente al valor catastral desfasado, es posible que lo esté; pero esto no impide que se tome como referencia para otros conceptos. Entonces las bonificaciones y demás van referidas al valor catastral pero el hecho de que estén desfasados no implica nada, simplemente es una referencia. Él pediría que se debatan los contenidos y que se aclare cuál es su incoherencia porque tampoco saben a qué se refieren.

Si lo que quieren es desinformar y marear, para eso parece que está este Pleno pero ellos en principio lo que creen es que lo que se debe hacer es informar a los ciudadanos.

Tras la la intervención del señor Vallejo, la Presidencia le agradece por matizar a qué se destina esta sesión plenaria que no es al debate de las ordenanzas fiscales sino al debate de las alegaciones que han hecho los ciudadanos sobre las ordenanzas fiscales.

Seguidamente interviene el señor Vidal, quien dice lo siguiente:

“Anem a veure senyor Antonio, estic convençut que vosté és una persona que sap sumar, multiplicar, dividir i restar; convençut i no tinc cap dubte. A veure si el que no sé sóc jo. Si vosté en la Cadena Ser i ací diu “Vamos a proceder a congelar el 40 por 100 de la tasa de basuras a unas familias y vamos a subir al 60 por 100 restante de forma progresiva”. D'acord, és que no és veritat que estem pujant el 60 per 100 de la taxa de fem de forma progressiva, o jo no sabré sumar? Si congelem el 40, pugem el 60. D'acord? Aleshores, no sap l'alegria que em dóna.

Era un dimarts a les dotze del matí i estava reunida la comissió d'ordenances fiscals i jo li vaig dir que ací teníem un problema que és el següent i el van entendre perfectament. Em van dir que no tenia solució perquè l'ordenança deia el contrari. Jo li vaig dir no fem dret tributari, fem filosofia del dret i modifiquem-ho si no és just. I li vaig dir que si es junten en un despatx professionals de 200 metres i hi ha un arquitecte, un economista, un professional de recursos humans, un diplomàtic en relacions laborals i un psicòleg (que és verídic) com cadascun té una activitat econòmica esta Casa li gira a cadascun una taxa de fem i a més tenim un altre problema i és que eixa gent en el despatx no té cuina, és a dir, no genera residus sòlids, aleshores estem cobrant als professionals per una contraprestació que no fan; és a dir, si n'hi ha cinc, si he fet els números bé, ens enriqueixem injustament amb 460 euros. I hi ha un altre problema, com estan manejant papers amb dades d'identitats, com DNI, bases de renda, dades personals... la Llei Orgànica de Protecció de Dades els prohibeix que agafen estos papers i que els tiren al fem. Damunt, han de parlar amb una empresa especialitzada, contractar-la i pagar-li perquè s'enduga els paper i eixa empresa els fa un certificat de destrucció. És a dir, estem cobrant a cinc professionals 460 euros d'una basura que no generen i damunt no tenim la dignitat de dir que el paper no el pague, que anirem nosaltres i l'arreplegarem. Estos s'han de gastar 450 euros perquè els arrepleguen els papers.



Aleshores, em pregunte si això no és cobrar de forma indeguda sense contraprestació. Perquè jo si vaig a un bar i no demane un café, no me'l cobren. Jo si no genere fem, no me l'han de cobrar. Per això dic jo que estem cobrant de forma indeguda.

Per acabar, vull dir-los que jo esperava que la gent de Castelló mereixeria un respir i l'han posat, amb poques paraules, de cap per avall per a veure si els cau el que els queda. “

Termina manifestando que el gobierno dice que quiere dialogar pero marcan encima de la mesa la línea roja del Pacte del Grau, una línea inamovible. Si no están dispuestos a ceder ni un milímetro, tendrían que buscar en el diccionario qué significa dialogar y negociar. Pero tienen que tener una cosa clara, en todos estos años en todas estas subidas impositivas a su grupo municipal lo tendrán pidiéndoles que si están las cuentas saneadas que bajen los impuestos. La fiscalidad que prometen aquí ni es justa ni progresiva como dicen. Ya lo decía Woody Allen: “las cosas no se dicen, se hacen porque al hacerlas se dicen solas”. Menos decir y más hacer.

A continuación interviene el señor Feliu, quien dice que con las ordenanzas lo que se regula es una parte de los ingresos. El Ayuntamiento el año pasado tenía que ingresar 159 millones, de los cuales 120 vienen de impuestos que dependen del Ayuntamiento, el IBI, la basura, los vados, la circulación de vehículos, etcétera. Con eso, es con lo que se hace el presupuesto. Muchas veces cuando se aprueban las ordenanzas no se sabe cuánto se va a recaudar. Cuando se hace el presupuesto ya está todo estudiado y se plantea como tal.

Este año se pretende que esos ingresos que se sacan de los vecinos y vecinas suban 5 millones más. Tras años, después de una crisis y un desequilibrio entre ingresos y gastos, se consigue embridar el presupuesto de gastos y lo que se pretende aquí es eso. Y el año pasado este Ayuntamiento funcionó con 159 millones de euros. Aún así van a recaudar al menos 6 o 7 millones más; pero es demostrable que este Ayuntamiento con 150 millones de euros satisface las necesidades de los vecinos y vecinas de Castellón.

Ahora qué reclaman, que necesitan 11.782.808 euros más y el otro día la señora Alcaldesa se ufanaba con que era el presupuesto más grande

desde hace diez años, o sea, desde cuando comenzó la crisis y se cuelgan la medalla de que van a engordar este presupuesto.

La alegación no se trata de si la tasa de basuras ha de estar dentro del IBI o no, en eso pueden estar años discutiendo; hay razones a favor y razones en contra, municipios que lo tienen y municipios que no. La alegación fundamental es que este Ayuntamiento puede seguir funcionando con 160 millones de euros no engordando un 40 por 100 las becas y subvenciones. A ellos que les acusaban de amiguismo y que engrasaban la participación ciudadana, van a subir un 40 por 100 las subvenciones que se van a repartir; un 14 por 100 los gastos de órganos de gobierno; van a subir un 26 por 100 el presupuesto de fiestas cuando saben que las fiestas se pueden hacer con menos dinero. Por tanto, ¿qué ha pasado? Que desde las últimas elecciones municipales en todas las elecciones han perdido votos y en vez de trabajar más y mejor han decidido que hay que engordar y repartir. Entonces van a un presupuesto expansivo y quieren engordarlo con 11.783.000 más y apoyando la alegación que piden los vecinos dejarán de recaudar 11'5 millones menos. Pues en vez de engordar 11'7 ellos apoyando a los vecinos lo que quieren es que ingresen 11'5 millones menos y cree que es bien sencillo porque este Ayuntamiento puede funcionar con 160 millones de euros y por eso apoyarán lo que piden los vecinos y vecinas de Castellón, porque el dinero es mejor que esté en su bolsillos que que esté en las manos del equipo de gobierno.

Finalmente interviene el señor Lorenzo, quien dice que están debatiendo sobre temas que han debatido no sabe cuántas veces pero vuelven erre que erre y este ya no es el pleno de los presupuestos.

Han escuchado a los grupos de la derecha insistir hasta la saciedad que estas son las ordenanzas del espolio y de la usura. Para ser eso, recuerda a los dos grupos que se abstuvieron cuando en el momento procesal que correspondía, que era en el debate de las ordenanzas fiscales, cada uno votó en libertad aquello que consideraba que tenía que votar y se abstuvieron y eso que lo tachan de espolio y usura; por eso son cómplices por inacción.

El señor Vidal decía que deberían pagar con su sueldo los concejales del equipo de gobierno los servicios públicos o algo así. Le adelanta que si lo tienen que pagar con su sueldo serán mucho peores que los que se prestaban antes porque su sueldo es un 30 por 100 menor que el del gobierno anterior y seguramente no se llegaría a cubrir los servicios con la calidad que se requiere.



Al señor Feliu desea hacerle una matización y es que los impuestos municipales es un tipo de tributo municipal; hay otro tributo que son las tasas. Impuestos y tasas forman los tributos municipales y las tasas y los tributos tienen un comportamiento distinto y las tasas vienen vinculadas a la prestación de un servicio y al coste del mismo respecto del cual hay que gestionarlo.

Dice que los ciudadanos no están satisfechos con lo que están haciendo con su dinero. Ellos piensan que unos estarán más satisfechos y otros menos pero le preocupa enormemente cuando se refieren a los ciudadanos exclusivamente aquellos a los que, según la oposición, les han subido los impuestos, porque hay otros ciudadanos que a ellos también les preocupan y a los que con sus reformas fiscales han bajado los impuestos. Y es que a esos ciudadanos que durante tantos años nada más veían subidas fiscales, este gobierno ha congelado o ha bajado los impuestos y es a ellos también a los que ellos se deben, igual que al conjunto de la ciudadanía; pero también a esos ciudadanos que habitualmente tienen más vedado el acceso a la visibilidad pública.

Para terminar desea decir que se sienten razonablemente satisfechos con el trabajo que durante meses se ha hecho para que hoy, espera, se aprueben definitivamente las ordenanzas fiscales con la desestimación de estas alegaciones, porque creen que es un trabajo en la línea correcta para dotar a Castellón de un nuevo marco fiscal en el que cada vez más los que más tienen paguen más y los que menos, paguen menos. Que cada uno pague en función de lo que le corresponde pagar. Por eso ya anuncian que, como han venido diciendo, a partir del día 2 desde la Alcaldía se remitirá un escrito pidiendo ya la revisión de la ponencia catastral, compromiso del gobierno y la mayoría plenaria desde mucho antes de las elecciones y que ya también el año que viene se pondrá en marcha el consejo de inspección fiscal y desea a todos que el 2017 les sea propicio.

En este momento toma la palabra la Presidencia y se dirige al señor Vidal, por matizar, que hace un momento ha dicho que hace un cuarto de hora han tenido una Junta de Portavoces antes de empezar el Pleno considerando eso como una falta de transparencia y ella quiere recordar y también a la ciudadanía que antes del inicio del Pleno de presupuestos la semana pasada

hubo una reunión en su despacho de todos los portavoces y portavoces adjuntos en la que les consultó el día que les iba bien hacer este Pleno para hablar de estas ordenanzas. Si eso al señor Vidal le parece falta de transparencia a ella le parece consenso y transparencia. Fue en esa reunión cuando se decidió que fuera hoy y dijeron que fuera a las nueve y ella les pidió que fuera un poco más tarde porque tenía que ir al médico y aceptaron que fuera un poco más tarde. Y por Secretaría se indicó que había que hacer una Junta de Portavoces para establecer los tiempos para el debate de hoy y propuso que fuera un cuarto de hora antes de iniciar esta sesión, simplemente por no molestar y no hacer venir al Ayuntamiento otro día para decidir los tiempos, que hoy han pedido que fueran diez y cinco minutos el debate de las reclamaciones de la ciudadanía y que se ha aceptado con consenso. Cree que no es falta de transparencia sino todo lo contrario. Y eso quiere que quede claro porque más consenso y más transparencia no puede haber porque ella en cuatro años siendo portavoz en la oposición jamás se hizo así.

Ante las protestas y las palabras fuera de tono del señor Pérez Macián, la Alcaldía le pide respeto al Pleno, a la ciudadanía y a ella y le indica que su actitud demuestra que está desorientado y a la deriva y eso es normal después de veinticuatro años gobernando y pasando ahora a los bancos de la oposición. Lo de ahora es transparencia y lo de antes apisonadora. A la vista de la persistencia de su actitud, le pide respeto al Pleno y a la ciudadanía.

Al señor Feliu le indica que está de acuerdo en que el dinero donde mejor está es en el bolsillo de los ciudadanos, tanto ella como el equipo de gobierno, por eso hace un año presentaron aquí una reforma fiscal en la que bajaban el IBI y el Partido Popular votó en contra. Y 170 millones de euros es un presupuesto expansivo que lo que pretende es crear empleo y que se nutre fundamentalmente de más actividad, de los fondos EDUSI, que sabe que les molesta porque lo han eliminado en todas las enmiendas; pero ellos seguirán trabajando por la ciudadanía. Pero es fruto de aumentar el endeudamiento de forma temporal, de más recaudación por la mayor actividad y no por la presión fiscal, porque más recaudación no es siempre más presión fiscal porque puede ser perfectamente y es en este caso más actividad económica y fruto de los EDUSI, 170 millones de euros que lo que van a crear en esta Ciudad es empleo, que van a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas y en eso seguirá trabajando el equipo de gobierno, con o sin la ayuda de la oposición.

Seguidamente se procede a la votación de los puntos segundo y tercero.





Celebrada la votación del punto segundo del orden del día, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Usó y señor Vallejo y votan en contra las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por trece votos a favor y doce votos en contra, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo de desestimar las reclamaciones presentadas contra la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2017 y aprobación definitiva de la misma.

A continuación se celebra la votación del punto tercero del orden día y resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Usó y señor Vallejo y votan en contra las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por trece votos a favor y doce votos en contra, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo de desestimar la reclamación contra la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos para el ejercicio 2017 y aprobación definitiva de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión deseando a todos feliz año nuevo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y, para que conste, extendiendo la presente acta que firmo junto con la señora Alcaldesa.

**Diligència per a fer constar que esta acta de la Sessió extraordinària i urgent del Ple de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, 29 de desembre de 2016, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la**

**Diligencia para hacer constar que este acta de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de 29 de diciembre de 2016, ha sido aprobada por el Pleno de este**

**Sessió ordinària de data 23 de febrer de 2017.  
(Document firmat electrònicament en el marge).**

**La Secretaria General del Ple.  
Concepción Juan Gaspar.**

**Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha  
23 de febrero de 2017.**

**(Documento firmado electrónicamente al  
margen)**

**La Secretaria General del Pleno.  
Concepción Juan Gaspar.**